



**RESOLUCIÓN No. CNSC - 20192120108025 DEL 15-10-2019**

*"Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal del SENA respecto de seis (6) elegibles de los empleos identificados con los códigos OPEC Nos. 59135, 59165, 59169 y 59178 en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"*

**EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,**

En ejercicio de las facultades otorgadas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005 y, el Acuerdo No. 558 de 2015 de la CNSC, y teniendo en cuenta las siguientes.

**CONSIDERACIONES:**

**1. ANTECEDENTES.**

La Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el proceso de selección para proveer por méritos las vacantes definitivas de la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-; proceso que se identificó como: "Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA". Para tal efecto, expidió el Acuerdo No. 20171000000116 del 24 de julio de 2017, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000146 del 05 de septiembre de 2017, 20171000000156 del 19 de octubre de 2017 y 20181000000876 del 19 de enero de 2018 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000001006 del 08 de junio de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51<sup>1</sup> del Acuerdo No. 20171000000116 de 2017, en concordancia con lo previsto en el numeral 4<sup>o</sup> del artículo 31<sup>2</sup> de la Ley 909 de 2004, una vez se adelantaron todas las etapas del proceso de selección y se publicaron los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC conformó en estricto orden de mérito las Lista de Elegibles, las cuales fueron publicadas en la página web de la CNSC, enlace <http://gestion.cnsc.gov.co/BNLElegiblesListas/faces/consultaWebLE.xhtml>.

La Comisión de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, en uso de la facultad concedida en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, solicitó la exclusión de los siguientes elegibles de las listas conformadas para la Convocatoria No. 436 de 2017:

| No. | OPEC  | No. Identificación | Nombre                       | Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----|-------|--------------------|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | 59135 | 98391160           | JOSÉ MANUEL CAICEDO GUERRERO | No soporta y adjunta la experiencia relacionada de 12 meses, fue admitido al concurso sin cumplimiento de requisitos exigidos en la convocatoria.                                                                                                                                                                                        |
| 2   | 59165 | 65743671           | OFIR MARÍN FALLA             | NO CUMPLE EXPERIENCIA DOCENTE. LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DOCENTE RELACIONADA APORTADAS POR EL CANDIDATO NO SON SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON EL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL CARGO A PROVEER.                                                                                                               |
| 3   | 59169 | 1026267927         | ANGIE PAOLA BARRERA DONCEL   | Dando cumplimiento al artículo 14 del Decreto - Ley 760 de 2005, se solicita exclusión de la lista de elegibles por la siguiente causal: 14.1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria. Verificados los documentos presentados por el aspirante ANGIE PAOLA BERRERA DONCEL, C.C. 1026267927, y en |

<sup>1</sup> "ARTÍCULO 51°. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso abierto de méritos y la CNSC conformará las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito".

<sup>2</sup> "Artículo 31. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso".

*"Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal del SENA respecto de seis (6) elegibles de los empleos identificados con los códigos OPEC Nos. 59135, 59165, 59169 y 59178 en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"*

| No. | OPEC  | No. Identificación | Nombre                           | Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----|-------|--------------------|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     |       |                    |                                  | concordancia con lo estipulado en el Acuerdo No. 20171000000116 del 24 07 2017, ARTICULO 19. CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA, NO cumple con la experiencia relacionada para el empleo a proveer OPEC 59169 (GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA), toda vez que NO acredita experiencia relacionada y las certificaciones de experiencia no tienen funciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 4   | 59169 | 51875745           | EDNA MARISOL GIL TORRES          | Dando cumplimiento al artículo 14 del Decreto - Ley 760 de 2005, se solicita exclusión de la lista de elegibles por la siguiente causal: 14.1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria. Verificados los documentos presentados por el aspirante EDNA MARISOL GIL TORRES, C.C. 51875745, y en concordancia con lo estipulado en el Acuerdo No. 20171000000116 del 24 07 2017, ARTICULO 19. CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA, NO cumple con la experiencia relacionada para el empleo a proveer OPEC 59169 (GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA), toda vez que las certificaciones de experiencia no tienen funciones.                                              |
| 5   | 59178 | 52616732           | CAROLINA DEL PILAR LEÓN CASALLAS | Dando cumplimiento al artículo 14 del Decreto - Ley 760 de 2005, se solicita exclusión de la lista de elegibles por la siguiente causal: 14.1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria. Verificados los documentos presentados por el aspirante CAROLINA DEL PILAR LEON CASALLAS, C.C. 52.616.732, y en concordancia con lo estipulado en el Acuerdo No. 20171000000116 del 24 07 2017, ARTICULO 19 CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA, no cumple con la experiencia relacionada con las funciones del empleo a proveer OPEC 59178 (GESTION ADMINISTRATIVA), toda vez que las certificaciones de experiencia no relacionan las funciones de los cargos desempeñados. |
| 6   | 59178 | 52425990           | ALBA CONSUELO CASAS FONSECA      | Dando cumplimiento al artículo 14 del Decreto - Ley 760 de 2005, se solicita exclusión de la lista de elegibles por la siguiente causal: 14.1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria. Verificados los documentos presentados por el aspirante ALBA CONSUELO CASAS FONSECA, C.C. 52.425.990, y en concordancia con lo estipulado en el Acuerdo No. 20171000000116 del 24 07 2017, ARTICULO 19. CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA, no cumple con la experiencia relacionada con las funciones del empleo a proveer OPEC 59178 (GESTION ADMINISTRATIVA), toda vez que las certificaciones de experiencia no relacionan las funciones de los cargos desempeñados.     |

## 2. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, tiene a su cargo ejercer funciones como máximo organismo en la administración, vigilancia del Sistema General de Carrera y de los Sistemas Especiales y Específicos de Carrera Administrativa de Origen Legal. Esta entidad de creación constitucional ha funcionado bajo las especiales competencias que desarrollan los distintos instrumentos legales y reglamentarios establecidos desde la vigencia de la Constitución Política en 1991.

*"Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal del SENA respecto de seis (6) elegibles de los empleos identificados con los códigos OPEC Nos. 59135, 59165, 59169 y 59178 en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"*

Los literales c) y h) del artículo 12 de la Ley 909 de 2004 establecen, dentro de las funciones de vigilancia atribuidas a la Comisión Nacional del Servicio Civil, relacionadas con la aplicación de las normas sobre carrera administrativa, lo siguiente:

(...)

c) *Toda resolución de la Comisión será motivada y contra las mismas procederá el recurso de reposición*

(...)

h) *Tomar las medidas y acciones necesarias para garantizar la correcta aplicación de los principios de mérito e igualdad en el ingreso y en el desarrollo de la carrera de los empleados públicos, de acuerdo a lo previsto en la presente ley; (...)*

Por su parte, los artículos 14 y 16 del Decreto Ley 760 de 2005, establecen:

*"(...) ARTÍCULO 14. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección o concurso podrá solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:*

**14.1 Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.**

14.2. *Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.*

14.3. *No superó las pruebas del concurso.*

14.4. *Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.*

14.5. *Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.*

14.6. *Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.*

(...)

**ARTÍCULO 16.** *La Comisión Nacional del Servicio Civil una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este decreto, iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma.*

*Analizadas las pruebas que deben ser aportadas por la Comisión de Personal y el interesado, la Comisión Nacional del Servicio Civil adoptará la decisión de excluir o no de la lista de elegibles al participante. Esta decisión se comunicará por escrito a la Comisión de Personal y se notificará al participante y contra ella procede el recurso de reposición, el cual se interpondrá, tramitará y decidirá en los términos del Código Contencioso Administrativo. (...)*

En concordancia con estos preceptos, el Acuerdo No. 558 de 2015 "Por el cual se adiciona el artículo 9° del Acuerdo número 179 de 2012 que estableció la estructura de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y determinó las funciones de sus dependencias", estableció que tanto las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión o inclusión de los aspirantes en desarrollo de los procesos de selección que tiene a su cargo, como los actos administrativos que las resuelven, así como los recursos que procedan frente a la decisión adoptada, se deben tramitar por cada Despacho, sin que sea necesario someterlos a decisión de Sala Plena de la Comisión.

La Convocatoria 436 de 2017 - SENA se encuentra adscrita al Despacho del Comisionado Fridole Ballén Duque.

### **3. CONSIDERACIONES PARA DECIDIR.**

Revisadas las solicitudes de exclusión elevadas por la Comisión de Personal del SENA y que corresponden a la causal establecida en el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, derivada del presunto incumplimiento del requisito de experiencia, pasa el Despacho a pronunciarse respecto de los aspirantes relacionados en el acápite de Antecedentes del presente acto administrativo, para lo cual se adoptará la siguiente metodología:

- Se realizará la verificación de los documentos aportados por los referidos aspirantes, confrontándolos con los requisitos previstos en la OPEC ofertada en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, determinando el cumplimiento o no de los requisitos mínimos para el empleo correspondiente.

*"Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal del SENA respecto de seis (6) elegibles de los empleos identificados con los códigos OPEC Nos. 59135, 59165, 59169 y 59178 en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"*

- Se establecerá si procede o no la exclusión de los aspirantes en el proceso de selección, conforme al análisis descrito en el numeral anterior y lo reglado en el Acuerdo No. 20171000000116 del 24 de julio de 2017, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000146 del 05 de septiembre de 2017, 20171000000156 del 19 de octubre de 2017 y 20181000000876 del 19 de enero de 2018 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000001006 del 08 de junio de 2018.

Observando que las solicitudes de exclusión surgen del presunto incumplimiento del requisito de experiencia, el Despacho de forma previa al estudio de cada caso concreto, pasa a enunciar lo dispuesto en el Artículo 17° del Acuerdo No. 20171000000116 del 24 de julio de 2017, norma que define la Experiencia Relacionada y la Experiencia Docente, en los siguientes términos:

*"(...) **Experiencia relacionada:** Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.*

*"(...) **Experiencia docente:** Es la adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones educativas debidamente reconocidas. La experiencia docente será válida para los cargos de instructor, en los empleos que el Manual específico de funciones y competencias laborales de la entidad contemple experiencia docente. (...)"*

A partir de las definiciones comprendidas en el Acuerdo No. 20171000000116 del 24 de julio de 2017, y con el fin de determinar la procedencia de la solicitud de exclusión, el Despacho analizará a continuación los requisitos del empleo, la causal invocada por la Comisión de Personal del SENA y los documentos aportados por cada uno de los aspirantes.

### **3.1 PERFIL DEL EMPLEO CÓDIGO OPEC 59135.**

El empleo Instructor, Grado 1, perteneciente al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- con Código OPEC No. 59135, fue reportado en la Oferta Pública de Empleos de Carrera con el siguiente perfil:

*"**Dependencia:** Centro Internacional de Producción Limpia - Lope.*

***Propósito principal del empleo:** Impartir formación profesional integral, de conformidad con los niveles de formación y modalidades de atención, políticas institucionales, la normatividad vigente y la programación de la oferta educativa.*

***Requisito de estudio:** Contratistas y supervisores de oficios y operación de equipos, Instaladores de redes de energía eléctrica, Electricistas residenciales, Electricistas industriales, Ocupaciones en electricidad y telecomunicaciones, Contratistas y Supervisores de Electricidad y Telecomunicaciones.*

***Requisito de experiencia:** Cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así: Treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de DISTRIBUCIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA y Doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.*

***Alternativa de estudio:** LICENCIATURA EN ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA, INGENIERIA ELECTROMECHANICA, INGENIERIA EN DISTRIBUCION Y REDES ELECTRICAS, INGENIERIA ELECTRICA, LICENCIATURA EN ELECTROTECNIA, LICENCIATURA EN ELECTRONICA, LICENCIATURA EN ELECTROMECHANICA.*

***Alternativa de experiencia:** Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con DISTRIBUCIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA y doce (12) meses en docencia.*

**Funciones:**

1. Ejecutar los procesos de enseñanza y aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje definidos en los programas de formación y de acuerdo con el desarrollo curricular relacionado con el área temática de distribución de la energía eléctrica.
2. Evaluar los aprendizajes de los sujetos en formación y los procesos formativos de acuerdo con los procedimientos y lineamientos establecidos, relacionados con los programas de formación del área temática de distribución de la energía eléctrica.
3. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, según el área de desempeño y la naturaleza del cargo.
4. Participar en el diseño curricular de programas de formación profesional conforme a las necesidades regionales y los lineamientos institucionales requeridos por el área temática de distribución de la energía eléctrica.
5. Participar en la construcción del desarrollo curricular que exige el programa y el perfil de los sujetos en formación de acuerdo con los lineamientos institucionales, de acuerdo con los lineamientos institucionales para el área temática de distribución de la energía eléctrica.

*"Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal del SENA respecto de seis (6) elegibles de los empleos identificados con los códigos OPEC Nos. 59135, 59165, 59169 y 59178 en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"*

6. *Participar en proyectos de investigación aplicada técnica y/o pedagógica en función de la formación profesional en programas relacionados con el área temática de distribución de la energía eléctrica.*
7. *Planear procesos formativos que respondan a la modalidad de atención, los niveles de formación, el programa y el perfil de los sujetos en formación de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática de distribución de la energía eléctrica."*

### 3.1.1 JOSÉ MANUEL CAICEDO GUERRERO - OPEC No. 59135, Denominado: Instructor, Grado 1.

| REQUISITO EXIGIDO SEGÚN EL REPORTE EN LA OPEC No. 59135                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL DEL SENA                                                                                                            | DOCUMENTOS APORTADOS POR EL CONCURSANTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Alternativa de estudio:</b><br/>LICENCIATURA EN ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA, INGENIERIA ELECTROMECANICA, INGENIERIA EN DISTRIBUCION Y REDES ELECTRICAS, INGENIERIA ELÉCTRICA, LICENCIATURA EN ELECTROTECNIA, LICENCIATURA EN ELECTRONICA, LICENCIATURA EN ELECTROMECANICA,</p> <p><b>Alternativa de experiencia:</b><br/>Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con DISTRIBUCIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA y doce (12) meses en docencia.</p> | <p>No soporta y adjunta la experiencia relacionada de 12 meses, fue admitido al concurso sin cumplimiento de requisitos exigidos en la convocatoria.</p> | <p>Título de Ingeniero Electrónico otorgado por la Universidad Antonio Nariño, de fecha 23 de abril de 2013.</p> <p>Certificado expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, sobre la ejecución de los siguientes contratos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Contrato No. 0318 del 20 de enero de 2014, por un término de 6 meses y 11 días.</li> <li>✓ Contrato No. 0069 del 21 de enero de 2013, por un término de 7 meses y 1 día.</li> </ul> <p><b>Acredita 13 meses y 13 días de experiencia relacionada.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Certificado expedido por el SENA, sobre la ejecución de los contratos 0206 de 2010 y 0060 de 2009, como Instructor.</li> </ul> <p><b>Acredita 20 meses y 26 días de experiencia docente.</b></p> |

El señor CAICEDO GUERRERO aporta título profesional de INGENIERO ELECTRÓNICO, el cual resulta válido para acreditar el requisito mínimo de formación dispuesto en la alternativa de estudio del empleo identificado con el código OPEC No. 59135, lo que implica que debe demostrar *"Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con DISTRIBUCIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA y doce (12) meses en docencia"*, ésta última se acredita con la certificación que da cuenta de las labores de Instructor desarrolladas en el SENA por 20 meses y 26 días con los Contratos Nos. 0206 y 0060, por lo que se analizará lo concerniente a la experiencia relacionada.

Revisados los certificados expedidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, se determina que el aspirante JOSÉ MANUEL CAICEDO GUERRERO se desempeñó por trece (13) meses y trece (13) días como Instructor en áreas relacionadas con la Distribución de la Energía Eléctrica en el Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del "SENA" REGIONAL NARIÑO, como se puede evidenciar en los siguientes objetos contractuales:

- Contrato No. 0318 del 20 de enero de 2014: *"Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor impartiendo formación profesional integral en formación titulada y complementaria presencial y/o virtual, dentro del Programa de Fondo de la Industria y Construcción, vigencia 2014 en el AREA DE INSTALACIONES ELECTRICAS RESIDENCIALES en municipios de cobertura del Centro. Así como apoyar cuando la entidad lo requiera en los proyectos productivos y de formación de conformidad con la filosofía y políticas del SENA, formación por competencias, aprendizaje por proyectos, trabajo en redes y servicios que se constituyan en respuesta institucional"*
- Contrato No. 0069 del 17 de enero de 2013: *"Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor impartiendo formación profesional integral en formación titulada y complementaria presencial y/o virtual, dentro del Programa de Acciones Regulares de Agroindustria vigencia 2013 en el AREA DE INSTALACIONES ELECTRICAS RESIDENCIALES en el Municipio de Pasto y demás municipios de cobertura del centro. Así como apoyar cuando la entidad lo requiera en los proyectos productivos y de formación de conformidad con la filosofía y políticas del "SENA UNO SOLO", formación por competencias, aprendizaje por proyectos, trabajo en redes y servicios que se constituyan en respuesta institucional."*

*"Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal del SENA respecto de seis (6) elegibles de los empleos identificados con los códigos OPEC Nos. 59135, 59165, 59169 y 59178 en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"*

Consultado el "REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS -RETIE-" expedido por el Ministerio de Minas y Energía a través de la Resolución No. 90708 del 30 de agosto de 2013<sup>3</sup>, se establece que la DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA en el territorio nacional se entiende como la "Transferencia de energía eléctrica a los consumidores, dentro de un área específica."

Por lo que, impartir formación en el área de instalaciones eléctricas residenciales, implica expresar la normatividad relacionada en los reglamentos técnicos que en el territorio nacional han sido expedidos para el efecto, así, instruir respecto de *instalaciones eléctricas residenciales*, como se indica en los objetos de los contratos No. 0318 y 0069, demuestra el ejercicio de la distribución de la energía eléctrica.

En consecuencia tenemos que, fijar acometidas en redes locales hasta llegar al registro de corte general o a la determinación del diagrama procedimental sobre el que se cimientan los sistemas de transmisión de energía eléctrica, desde las plantas generadoras a instalaciones residenciales y comerciales en un área determinada, son conocimientos necesarios para el ejercicio de la instrucción en DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Aunado lo anterior, se establecer que existe relación entre los objetos contractuales certificados por el aspirante y la experiencia en distribución de energía eléctrica exigida por la OPEC No. 59135, tal correspondencia se solventa en que el elegible al ejercer como Instructor en áreas relacionadas con la energía eléctrica, formó ciudadanos en saberes afines con las áreas técnicas para desarrollar diseños, a través de memorias de cálculo y planos de construcción, aplicando para ello normas técnicas relacionadas a la distribución de energía eléctrica en el territorio nacional.

Es necesario precisar que los requisitos de la OPEC indican la necesidad de experiencia relacionada con distribución de la energía eléctrica, **no específica**, por lo que basta que exista similitud, pues acceder a lo contrario sería desnaturalizar los requisitos fijados para la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA.

Bajo este entendido, se concluye que el señor JOSÉ MANUEL CAICEDO GUERRERO cumple con el requisito de experiencia exigida por el empleo OPEC No. 59135, al certificar los veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con DISTRIBUCIÓN DE LA ENERGIA ELECTRICA y doce (12) meses en DOCENCIA.

### **3.2 PERFIL DEL EMPLEO CÓDIGO OPEC 59165.**

El empleo Instructor, Grado 1, perteneciente al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- con Código OPEC No. 59165, fue reportado en la Oferta Pública de Empleos de Carrera con el siguiente perfil:

**"Dependencia:** Centro de Industria y Construcción.

**Propósito principal del empleo:** Impartir formación profesional integral, de conformidad con los niveles de formación y modalidades de atención, políticas institucionales, la normatividad vigente y la programación de la oferta educativa.

**Requisito de estudio:** TECNOLOGIA EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION, TECNOLOGIA EN DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION, TECNOLOGIA EN DESARROLLO DEL SOFTWARE, TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE Y REDES TELEMATICAS, TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE Y REDES, TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS, TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION Y DE SOFTWARE, TECNOLOGIA EN COMPUTACION Y DESARROLLO DE SOFTWARE, TECNOLOGIA EN ANALISIS Y PROGRAMACION DE SISTEMAS DE INFORMACION.

**Requisito de experiencia:** Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con SOFTWARE y doce (12) meses en docencia.

**Alternativa de estudio:** INGENIERIA DE SISTEMAS, INGENIERIA INFORMÁTICA, INGENIERIA EN CIENCIAS COMPUTACIONALES, INGENIERIA DE SOFTWARE Y COMUNICACIONES, INGENIERIA DE SOFTWARE, INGENIERIA DE SISTEMAS Y TELEMATICA, INGENIERIA DE SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES, INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION, INGENIERIA DE SISTEMAS INFORMATICOS, INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA, INGENIERIA DE SISTEMAS CON ENFASIS EN SOFTWARE, INGENIERIA EN INFORMATICA, INGENIERIA INFORMATICA, LICENCIATURA EN INFORMATICA.

**Alternativa de experiencia:** Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con SOFTWARE y doce (12) meses en docencia.

<sup>3</sup> <https://www.retie.com.co/download/RETIE-EN-PDF-ACTUALIZADO.pdf>

*"Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal del SENA respecto de seis (6) elegibles de los empleos identificados con los códigos OPEC Nos. 59135, 59165, 59169 y 59178 en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"*

**Funciones:**

1. Ejecutar los procesos de enseñanza y aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje definidos en los programas de formación relacionados con el área temática de software.
2. Evaluar los aprendizajes de los sujetos en formación y los procesos formativos, correspondientes a los programas de formación relacionados con el área temática de software.
3. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, según el área de desempeño y la naturaleza del cargo.
4. Participar en el diseño de programas de formación profesional conforme a las necesidades regionales y los lineamientos institucionales requeridos por el área temática de software.
5. Participar en la construcción del desarrollo curricular que exige el programa y el perfil de los sujetos en formación de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática de software.
6. Participar en proyectos de investigación aplicada, técnica y pedagógica en función de la formación profesional de los programas relacionados con el área temática de software.
7. Planear procesos formativos que respondan a la modalidad de atención, los niveles de formación, el programa y el perfil de los sujetos en formación de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática de software."

**3.2.1 OFIR MARÍN FALLA - OPEC No. 59165, Denominado: Instructor, Grado 1.**

| REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA EXIGIDO EN LA OPEC DEL EMPLEO No. 59165                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL DEL SENA                                                                                                                                                                        | DOCUMENTOS APORTADOS POR LA CONCURSANTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Alternativa de estudio:</b><br/>INGENIERÍA DE SISTEMAS, INGENIERÍA INFORMÁTICA, INGENIERÍA EN CIENCIAS COMPUTACIONALES, INGENIERÍA DE SOFTWARE Y COMUNICACIONES, INGENIERÍA DE SOFTWARE, INGENIERÍA DE SISTEMAS Y TELEMÁTICA, INGENIERÍA DE SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACION, INGENIERÍA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA, INGENIERÍA DE SISTEMAS CON ÉNFASIS EN SOFTWARE, INGENIERÍA EN INFORMÁTICA, INGENIERÍA INFORMÁTICA, LICENCIATURA EN INFORMÁTICA.</p> <p><b>Alternativa de experiencia:</b><br/>Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con SOFTWARE y doce (12) meses en docencia.</p> | <p>NO CUMPLE EXPERIENCIA DOCENTE. LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DOCENTE RELACIONADA APORTADAS POR EL CANDIDATO NO SON SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON EL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL CARGO A PROVEER.</p> | <p>Acta de grado de Ingeniera de Sistemas expedida por la Universidad Antonio Nariño el 12 de noviembre de 1999.</p> <p>✓ Certificado laboral expedido por la Secretaría de Educación Departamental de Tolima, mediante el cual acredita el ejercicio del cargo de Docente de Aula, en el período comprendido entre el 12 de julio de 2016 y el 15 de septiembre de 2017.</p> <p><b>Acredita trece (13) meses y veintisiete (27) días de experiencia docente.</b></p> <p>✓ Certificado expedido por el Coordinador del convenio interadministrativo entre TELECOM y TELETOLIMA, sobre la ejecución de un contrato como Soporte informático para la administración del Nodo Internet – TOLINET desde el 04 de febrero de 1998 al 31 de diciembre de 1999, con la cual acredita veintidós (22) meses y veintisiete días (27) días de experiencia.</p> <p><b>Acredita 12 meses y 27 días de experiencia relacionada.</b></p> |

La señora MARÍN FALLA aporta Acta de Grado como INGENIERA DE SISTEMAS, el cual resulta válido para acreditar el requisito mínimo de formación dispuesto en la alternativa de estudio del empleo identificado con el código OPEC No. 59165, lo que implica que debe demostrar *"Doce (12) meses de experiencia relacionada con SOFTWARE y doce (12) meses en docencia"*, siendo que el primer requisito acreditado con la certificación que da cuenta de las labores como Soporte informático para la administración del Nodo Internet - TOLINET, se analizará lo concerniente a la experiencia docente.

Partiendo de la definición de experiencia docente transcrita en precedencia, este Despacho enunciará desde la información contenida en el certificado expedido por la Secretaría de Educación Departamental de Tolima, los elementos que permiten identificar el desempeño de esta labor pedagógica *"en instituciones educativas debidamente reconocidas"*, en el período exigido como requisito mínimo por el empleo OPEC No. 59165:

*“Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal del SENA respecto de seis (6) elegibles de los empleos identificados con los códigos OPEC Nos. 59135, 59165, 59169 y 59178 en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA”*

Ibaguè (Tol), 09 de octubre de 2017.

### HACE CONSTAR

Que MARIN FALLA OFIR, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 65743671, se encuentra vinculado(a) a la Gobernación del Tolima Secretaría de Educación mediante contrato Provisional Vacante Definitiva, desde el 12 de julio de 2016 en el cargo de DOCENTE DE AULA con un(a) Asignación Básica Mensual: \$1.768.850.

Las fechas enunciadas en el certificado dan cuenta del ejercicio del cargo de *Docente de Aula* en el período comprendido entre el 12 de julio de 2016 y el 15 de septiembre de 2017 (fecha de inicio de inscripciones en la convocatoria No. 436 de 2017), por lo que acredita trece (13) meses y veintisiete (27) días de experiencia docente.

Bajo ese entendido, se concluye que la señora OFIR MARÍN FALLA cumple con el requisito de experiencia docente exigido por el empleo OPEC No. 59165.

### 3.3 PERFIL DEL EMPLEO CÓDIGO OPEC 59169.

El empleo Instructor, Grado 1, perteneciente al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- con Código OPEC No. 59169, fue reportado en la Oferta Pública de Empleos de Carrera con el siguiente perfil:

**“Dependencia:** Centro de Desarrollo Agro empresarial.

**Propósito principal del empleo:** Impartir formación profesional integral, de conformidad con los niveles de formación y modalidades de atención, políticas institucionales, la normatividad vigente y la programación de la oferta educativa.

**Requisito de estudio:** Ocupaciones de asistencia en ciencias naturales y aplicadas, Asistentes en saneamiento ambiental.

**Requiso de experiencia:** Cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así: Treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA y Doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.

**Alternativa de estudio:** ADMINISTRACION AMBIENTAL, QUIMICA AMBIENTAL, QUIMICA, INGENIERIA QUIMICA, INGENIERIA BIOQUIMICA, ADMINISTRACION DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES, ADMINISTRACION DEL MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACION DE SISTEMAS DE GESTION AMBIENTAL, INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL, INGENIERIA SANITARIA, INGENIERIA GEOGRAFICA Y AMBIENTAL, INGENIERIA DEL MEDIO AMBIENTE, INGENIERIA DEL DESARROLLO AMBIENTAL, INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA, INGENIERIA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO, INGENIERIA AMBIENTAL, INGENIERIA AGROFORESTAL, INGENIERIA FORESTAL, BIOLOGIA, LICENCIATURA EN BIOLOGIA Y EDUCACION AMBIENTAL, ECOLOGIA, INGENIERÍA BIOTECNOLÓGICA

**Alternativa de experiencia:** Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA y doce (12) meses en docencia.

#### **Funciones:**

1. Ejecutar los procesos de enseñanza y aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje definidos en los programas de formación y de acuerdo con el desarrollo curricular relacionado con el área temática de gestión administrativa.
2. Evaluar los aprendizajes de los sujetos en formación y los procesos formativos, correspondiente a los programas de formación relacionados con el área temática de gestión administrativa.
3. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, según el área de desempeño y la naturaleza del cargo.
4. Participar en el diseño de programas de formación profesional conforme a las necesidades regionales y los lineamientos institucionales requeridos por el área temática de gestión administrativa.
5. Participar en la construcción del desarrollo curricular que exige el programa y el perfil de los sujetos en formación, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática de gestión administrativa.
6. Participar en proyectos de investigación aplicada, técnica y pedagógica en función de la formación profesional de los programas relacionados con el área temática de gestión administrativa.



*"Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal del SENA respecto de seis (6) elegibles de los empleos identificados con los códigos OPEC Nos. 59135, 59165, 59169 y 59178 en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"*

7. *Planear procesos formativos que respondan a la modalidad de atención, los niveles de formación, el programa y el perfil de los sujetos en formación de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática de gestión administrativa."*

### 3.3.1 ANGIE PAOLA BARRERA DONCEL - OPEC No. 59169, Denominado: Instructor, Grado 1.

| REQUISITO MÍNIMO EXIGIDO EN LA OPEC DEL EMPLEO No. 59169                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL DEL SENA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | DOCUMENTOS APORTADOS POR LA CONCURSANTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Alternativa de estudio:</b><br/>ADMINISTRACION AMBIENTAL, QUIMICA AMBIENTAL, QUIMICA, INGENIERIA QUIMICA, INGENIERIA BIOQUIMICA, ADMINISTRACION DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES, ADMINISTRACION DEL MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACION DE SISTEMAS DE GESTION AMBIENTAL, INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL, INGENIERIA SANITARIA, INGENIERIA GEOGRAFICA Y AMBIENTAL, INGENIERIA DEL MEDIO AMBIENTE, INGENIERIA DEL DESARROLLO AMBIENTAL, INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA, INGENIERIA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO, INGENIERIA AMBIENTAL, INGENIERIA AGROFORESTAL, INGENIERIA FORESTAL, BIOLOGIA, LICENCIATURA EN BIOLOGIA Y EDUCACION AMBIENTAL, ECOLOGIA, INGENIERIA BIOTECNOLÓGICA.</p> <p><b>Alternativa de experiencia:</b> Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA y doce (12) meses en docencia.</p> | <p>Dando cumplimiento al artículo 14 del Decreto - Ley 760 de 2005, se solicita exclusión de la lista de elegibles por la siguiente causal: 14.1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria. Verificados los documentos presentados por el aspirante ANGIE PAOLA BARRERA DONCEL, C.C. 1026267927, y en concordancia con lo estipulado en el Acuerdo No. 20171000000116 del 24 07 2017, ARTICULO 19. CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA, NO cumple con la experiencia relacionada para el empleo a proveer OPEC 59169 (GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA), toda vez que NO acredita experiencia relacionada y las certificaciones de experiencia no tienen funciones.</p> | <p>Título profesional en Ingeniería Ambiental otorgado por la Universidad Francisco José de Caldas 21 de junio de 2013.</p> <p>✓ Certificado de prestación de servicios profesionales expedido por la Corporación Colombiana de Agricultura Urbana y Conservación del Medio Ambiente "CORAMBIENTAL" que da cuenta del ejercicio del cargo de Ingeniera Ambiental, en el periodo comprendido entre el 18 de noviembre de 2013 y el 05 de diciembre de 2014.</p> <p><b>Acredita doce (12) meses y diecisiete (17) días de experiencia relacionada.</b></p> <p>✓ Certificado expedido por la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., sobre la vinculación de la aspirante como Docente en provisionalidad en el Colegio Julio Flórez.</p> <p><b>Acredita 27 meses y 26 días de experiencia docente.</b></p> |

La señora BARRERA DONCEL aporta título profesional de INGENIERA AMBIENTAL, el cual resulta válido para acreditar el requisito mínimo de formación dispuesto en la alternativa de estudio del empleo identificado con el código OPEC No. 59169, lo que implica que debe demostrar *"Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA y doce (12) meses en docencia"*, ésta última se acredita con la certificación que da cuenta de las labores de Docente en provisionalidad en el Colegio Julio Flórez, por lo que se analizará lo concerniente a la experiencia relacionada.

Revisado el certificado expedido por "CORAMBIENTAL", se determina que la aspirante ANGIE PAOLA BARRERA DONCEL ejerció por doce (12) meses y diecisiete (17) días la Ingeniera Ambiental desempeñando funciones relacionadas con la Gestión Ambiental Sectorial y Urbana, como se puede evidenciar en la descripción que a renglón seguido es expuesta.

Consultada la Política de Gestión Ambiental Urbana<sup>4</sup> expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante la cual se unifican diferentes conceptos relacionados con el sector ambiental en el territorio nacional, en aras de facilitar la gestión y coordinación interinstitucional, se encontró que la Gestión Ambiental Urbana es definida como:

*"una acción conjunta entre el Estado y los actores sociales, que se articula con la gestión territorial, las políticas ambientales y las políticas o planes sectoriales que tienen relación o afectan el medio ambiente en el ámbito urbano regional. Esta gestión, demanda el uso selectivo y combinado de herramientas jurídicas, de planeación, técnicas, económicas, financieras y administrativas para lograr la protección y*

<sup>4</sup> Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - Política de Gestión Ambiental Urbana. Bogotá, D.C. Colombia, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial 2008.

*"Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal del SENA respecto de seis (6) elegibles de los empleos identificados con los códigos OPEC Nos. 59135, 59165, 59169 y 59178 en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"*

*funcionamiento de los ecosistemas y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, dentro de un marco de ciudad sostenible"*

Por lo anterior, se evidencia la concordancia entre las actividades tendientes a la formación en temáticas ambientales acreditadas por la aspirante, siendo que con estas se reconoce, regula y funda la actividad de un grupo poblacional en el perímetro urbano con el ambiente, los recursos naturales renovables, las relaciones que surgen del aprovechamiento y conservación de tales recursos, mediante acciones pedagógicas que buscaron recalcar en el manejo a los recursos del entorno, como se evidencia en las siguientes funciones de la constancia expedida por "CORAMBIENTAL":

*"Capacitaciones sobre toma de conciencia en temáticas ambiental, desarrollo de material de apoyo en los procesos de sensibilización ambiental, diagnósticos ambientales y seguimiento de proyectos mediante indicadores"*

Es de anotar que al realizar diagnósticos ambientales se busca preservar, restaurar, conservar, mejorar la utilización racional de los recursos naturales, garantizando la disponibilidad permanente de éstos, para beneficio de la salud y el bienestar de los presentes y futuros habitantes del territorio sobre el que se ciernen las acciones de evaluación.

En conclusión, garantizar el funcionamiento armónico de los ecosistemas mediante actividades encaminadas a la concientización de un entorno natural y con la evaluación de su funcionamiento en términos de efectividad social, sopesa una relación directa con la Gestión Ambiental Sectorial y Urbana.

Bajo ese entendido, se concluye que la señora ANGIE PAOLA BARRERA DONCEL, cumple con el requisito de experiencia relacionada exigido por el empleo OPEC No. 59169.

### 3.3.2 EDNA MARISOL GIL TORRES - OPEC No. 59169, Denominado: Instructor, Grado 1.

| REQUISITO MÍNIMO EXIGIDO EN LA OPEC DEL EMPLEO No. 59169                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL DEL SENA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | DOCUMENTOS APORTADOS POR LA CONCURSANTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Alternativa de estudio:</b><br/>ADMINISTRACION AMBIENTAL, QUIMICA AMBIENTAL, QUIMICA, INGENIERIA QUIMICA, INGENIERIA BIOQUIMICA, ADMINISTRACION DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES, ADMINISTRACION DEL MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACION DE SISTEMAS DE GESTION AMBIENTAL, INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL, INGENIERIA SANITARIA, INGENIERIA GEOGRAFICA Y AMBIENTAL, INGENIERIA DEL MEDIO AMBIENTE, INGENIERIA DEL DESARROLLO AMBIENTAL, INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA, INGENIERIA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO, INGENIERIA AMBIENTAL, INGENIERIA AGROFORESTAL, INGENIERIA FORESTAL, BIOLOGIA, LICENCIATURA EN BIOLOGIA Y EDUCACION AMBIENTAL, ECOLOGIA, INGENIERIA BIOTECNOLÓGICA</p> <p><b>Alternativa de experiencia:</b><br/>Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA y doce (12) meses en docencia.</p> | <p>Dando cumplimiento al artículo 14 del Decreto - Ley 760 de 2005, se solicita exclusión de la lista de elegibles por la siguiente causal: 14.1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria. Verificados los documentos presentados por el aspirante EDNA MARISOL GIL TORRES, C.C. 51875745, y en concordancia con lo estipulado en el Acuerdo No. 20171000000116 del 24 07 2017, ARTICULO 19. CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA, NO cumple con la experiencia relacionada para el empleo a proveer OPEC 59169 (GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA), toda vez que las certificaciones de experiencia no tienen funciones.</p> | <p>Título profesional de Licenciatura en Biología otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional el 9 de agosto de 1991.</p> <p>Certificado expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, sobre la ejecución de los siguientes contratos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Contrato No. 2637 del 06 de febrero de 2013, por un término de 10 meses.</li> <li>✓ Contrato No. 1241 del 17 de enero de 2014, por un término de 10 meses y 28 días.</li> </ul> <p><b>Acredita 20 meses y 28 días de experiencia relacionada.</b></p> <p>Certificado expedido por el SENA, sobre la ejecución de los contratos 2385 de 2015 y 2292 de 2016, como Instructor.</p> <p><b>Acredita 17 meses y 17 días de experiencia docente.</b></p> |

*"Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal del SENA respecto de seis (6) elegibles de los empleos identificados con los códigos OPEC Nos. 59135, 59165, 59169 y 59178 en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"*

La señora GIL TORRES aporta título de LICENCIATURA EN BIOLOGÍA, el cual resulta válido para acreditar el requisito mínimo de formación dispuesto en la alternativa de estudio del empleo identificado con el código OPEC No. 59169, lo que implica que debe demostrar *"Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA y doce (12) meses en docencia"*, ésta última se acredita con la certificación que da cuenta de 17 meses y 17 días de labores como Instructor en el SENA con los contratos Nos. 2385 y 2292, por lo que se analizará lo concerniente a la experiencia relacionada.

Revisado el certificado expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- se determina que la aspirante EDNA MARISOL GIL TORRES, se desempeñó por veinte (20) meses y veintiocho (28) días como Instructora en áreas relacionadas con la Gestión Ambiental Sectorial y Urbana, como se puede evidenciar en los objetos contractuales:

- *Contrato 2637 del 06 de febrero de 2013: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación en el programa de contabilidad y finanzas en promover interacción idónea consigo mismo con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social promover una cultura ambiental a partir de la prevención y el control de los impactos ambientales negativos.*
- *Contrato No. 1241 del 17 de enero de 2014: Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación asociada a la competencia de promover interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social - Promover una cultura ambiental a partir de la prevención y el control de los impactos ambientales negativos - en los programas de tecnólogos en contabilidad y finanzas y/o gestión financiera y de tesorería y/o tributaria.*

Consultada la Política de Gestión Ambiental Urbana expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante la cual se unifican diferentes conceptos relacionados con el sector ambiental en el territorio nacional, en aras de facilitar la gestión y coordinación interinstitucional, se encontró que la Gestión Ambiental Urbana es definida como:

*"Una acción conjunta entre el Estado y los actores sociales, que se articula con la gestión territorial, las políticas ambientales y las políticas o planes sectoriales que tienen relación o afectan el medio ambiente en el ámbito urbano regional. Esta gestión, demanda el uso selectivo y combinado de herramientas jurídicas, de planeación, técnicas, económicas, financieras y administrativas para lograr la protección y funcionamiento de los ecosistemas y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, dentro de un marco de ciudad sostenible"*

Por lo anterior y en concordancia con la actividad tendiente a la promoción de una *"cultura ambiental a partir de la prevención y el control de los impactos ambientales negativos"* certificada por el aspirante a través de los contratos Nos. 2637 y 1241, se erige la identidad entre el objeto del proceso desarrollado y el uso de herramientas *"para lograr la protección y funcionamiento de los ecosistemas"*, dado que sopesar este tipo impactos mediante una gestión ambiental busca mejorar la calidad del recurso en la entidad, organismo y el entorno.

Al respecto, es de anotar que impartir formación relacionada con la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social, certifica a aprendices en *"criterios de preservación y conservación del medio ambiente y de desarrollo sostenible, en el ejercicio de su desempeño laboral y social"*<sup>5</sup>, con lo cual se establece una relación latente con el área temática del empleo, dado que el desarrollo de esta actividad tiende al *"mejoramiento de la calidad de vida de la población"*.

Es necesario precisar que los requisitos de la OPEC indican la necesidad de experiencia relacionada con GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA, **no específica**, por lo que basta que exista similitud, pues acceder a lo contrario, sería desnaturalizar los requisitos fijados para la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA.

Bajo este entendido, se concluye que la señora EDNA MARISOL GIL TORRES **cumple** con el requisito de experiencia exigida por el empleo OPEC No. 59169, al certificar los veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA y doce (12) meses en docencia.

### 3.4 PERFIL DEL EMPLEO CÓDIGO OPEC 59178.

El empleo Instructor, Grado 1, perteneciente al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- con Código OPEC No. 59178, fue reportado en la Oferta Pública de Empleos de Carrera con el siguiente perfil:

**"Dependencia:** Centro de Industria y Construcción.

<sup>5</sup> <https://www.oitinterfor.org/experiencia/promover-interacci%C3%B3n-aprendices-consigo-mismo-dem%C3%A1s-naturaleza-contextos-laboral-social->

*"Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal del SENA respecto de seis (6) elegibles de los empleos identificados con los códigos OPEC Nos. 59135, 59165, 59169 y 59178 en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"*

**Propósito principal del empleo:** *Impartir formación profesional integral, de conformidad con los niveles de formación y modalidades de atención, políticas institucionales, la normatividad vigente y la programación de la oferta educativa.*

**Requisito de estudio:** *Secretarios y oficinistas en general, Auxiliares Administrativos, Auxiliares de oficina, Secretarios, Auxiliares de Apoyo Administrativo.*

**Requisito de experiencia:** *Cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así: Treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de GESTIÓN ADMINISTRATIVA y Doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.*

**Alternativa de estudio:** *ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS, FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION COMERCIAL Y FINANCIERA, INGENIERIA - INGENIERIA INDUSTRIAL, INGENIERIA INDUSTRIAL, INGENIERIA FINANCIERA Y DE NEGOCIOS, INGENIERIA FINANCIERA, INGENIERIA COMERCIAL, INGENIERIA ADMINISTRATIVA Y DE FINANZAS, INGENIERIA ADMINISTRATIVA, ECONOMIA, ECONOMIA EMPRESARIAL, CONTADURIA PUBLICA, ADMINISTRACION LOGISTICA, ADMINISTRACION INDUSTRIAL, ADMINISTRACION EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION EMPRESARIAL SECTORES PUBLICO Y PRIVADO, ADMINISTRACION DE SERVICIOS, ADMINISTRACION SERVICIO, ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION DE NEGOCIOS, ADMINISTRACION FINANCIERA, ADMINISTRACION DE INSTITUCIONES DE SERVICIO, ADMINISTRACION EMPRESARIAL, ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y GERENCIA INTERNACIONAL, ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y FINANZAS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS INDUSTRIALES, ADMINISTRACION DE EMPRESAS GLOBALES, ADMINISTRACION DE EMPRESAS DE SERVICIOS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS COOPERATIVAS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON ENFASIS EN FINANZAS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON ENFASIS EN ECONOMIA SOLIDARIA, ADMINISTRACION DE EMPRESAS COMERCIALES, ADMINISTRACION, PROFESIONAL EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, NEGOCIOS Y FINANZAS INTERNACIONALES, NEGOCIOS INTERNACIONALES SEGUNDO CICLO, NEGOCIOS INTERNACIONALES, LOGISTICA EMPRESARIAL, GESTION EMPRESARIAL, FORMACION DE EMPRESARIOS, FINANZAS Y NEGOCIOS MULTINACIONALES, ADMINISTRACION COMERCIAL, DIRECCION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS, ADMINISTRACION Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION Y GESTION DE EMPRESA, ADMINISTRACION Y FINANZAS, DERECHO, ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS.*

**Requisito de experiencia:** *Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con GESTIÓN ADMINISTRATIVA y doce (12) meses en docencia.*

**Funciones:**

- 1. Ejecutar los procesos de enseñanza y aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje definidos en los programas de formación y de acuerdo con el desarrollo curricular relacionado con el área temática de gestión administrativa.*
- 2. Evaluar los aprendizajes de los sujetos en formación y los procesos formativos, correspondiente a los programas de formación relacionados con el área temática de gestión administrativa.*
- 3. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, según el área de desempeño y la naturaleza del cargo.*
- 4. Participar en el diseño de programas de formación profesional conforme a las necesidades regionales y los lineamientos institucionales requeridos por el área temática de gestión administrativa.*
- 5. Participar en la construcción del desarrollo curricular que exige el programa y el perfil de los sujetos en formación, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática de gestión administrativa.*
- 6. Participar en proyectos de investigación aplicada, técnica y pedagógica en función de la formación profesional de los programas relacionados con el área temática de gestión administrativa.*
- 7. Planear procesos formativos que respondan a la modalidad de atención, los niveles de formación, el programa y el perfil de los sujetos en formación de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática de gestión administrativa."*

*"Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal del SENA respecto de seis (6) elegibles de los empleos identificados con los códigos OPEC Nos. 59135, 59165, 59169 y 59178 en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"*

### 3.4.1 CAROLINA DEL PILAR LEON CASALLAS - OPEC No. 59178, Denominado: Instructor, Grado 1.

| REQUISITO MÍNIMO EXIGIDO EN LA OPEC DEL EMPLEO No. 59178                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL DEL SENA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | DOCUMENTOS APORTADOS POR LA CONCURSANTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Alternativa de estudio:</b> ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS, FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION COMERCIAL Y FINANCIERA, INGENIERIA - INGENIERIA INDUSTRIAL, INGENIERIA INDUSTRIAL, INGENIERIA FINANCIERA Y DE NEGOCIOS, INGENIERIA FINANCIERA, INGENIERIA COMERCIAL, INGENIERIA ADMINISTRATIVA Y DE FINANZAS, INGENIERIA ADMINISTRATIVA, ECONOMIA, ECONOMIA EMPRESARIAL, CONTADURIA PUBLICA, ADMINISTRACION LOGISTICA, ADMINISTRACION INDUSTRIAL, ADMINISTRACION EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION EMPRESARIAL SECTORES PUBLICO Y PRIVADO, ADMINISTRACION DE SERVICIOS, ADMINISTRACION &amp; SERVICIO, ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION DE NEGOCIOS, ADMINISTRACION FINANCIERA, ADMINISTRACION DE INSTITUCIONES DE SERVICIO, ADMINISTRACION EMPRESARIAL, ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y GERENCIA INTERNACIONAL, ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y FINANZAS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS INDUSTRIALES, ADMINISTRACION DE EMPRESAS GLOBALES, ADMINISTRACION DE EMPRESAS DE SERVICIOS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS COOPERATIVAS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON ENFASIS EN FINANZAS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON ENFASIS EN ECONOMIA SOLIDARIA, ADMINISTRACION DE EMPRESAS COMERCIALES, ADMINISTRACION, PROFESIONAL EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, NEGOCIOS Y FINANZAS INTERNACIONALES, NEGOCIOS INTERNACIONALES SEGUNDO CICLO, NEGOCIOS INTERNACIONALES, LOGISTICA EMPRESARIAL, GESTION EMPRESARIAL, FORMACION DE EMPRESARIOS, FINANZAS Y NEGOCIOS MULTINACIONALES, ADMINISTRACION COMERCIAL, DIRECCION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS, ADMINISTRACION Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION Y GESTION DE EMPRESA, ADMINISTRACION Y FINANZAS, DERECHO, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS.</p> <p><b>Alternativa de experiencia:</b> Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con GESTIÓN ADMINISTRATIVA y doce (12) meses en DOCENCIA.</p> | <p>Dando cumplimiento al artículo 14 del Decreto - Ley 760 de 2005, se solicita exclusión de la lista de elegibles por la siguiente causal:</p> <p>14.1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria. Verificados los documentos presentados por el aspirante CAROLINA DEL PILAR LEON CASALLAS, C.C. 52.616.732, y en concordancia con lo estipulado en el Acuerdo No. 20171000000116 del 24 07 2017, ARTICULO 19 CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA, no cumple con la experiencia relacionada con las funciones del empleo a proveer OPEC 59178 (GESTION ADMINISTRATIVA), toda vez que las certificaciones de experiencia no relacionan las funciones de los cargos desempeñados.</p> | <p>Título profesional de Administración de Empresas otorgado por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia el 16 de diciembre de 2011.</p> <p>Certificado laboral expedido por FERRY SERVICES LTDA que da cuenta del ejercicio del cargo de Coordinadora Administrativa en el periodo comprendido entre el 8 de enero de 2009 y el 25 de diciembre de 2010, con lo cual acredita veintitrés (23) meses y diecisiete (17) días de experiencia relacionada.</p> <p>Certificado expedido por la Directora del LICEO MODERNO LOS ANDES, sobre la prestación de servicios como docente de formación básica primaria.</p> <p><b>Acredita 16 meses y 7 días de experiencia docente</b></p> |

*"Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal del SENA respecto de seis (6) elegibles de los empleos identificados con los códigos OPEC Nos. 59135, 59165, 59169 y 59178 en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"*

La señora LEÓN CASALLAS aporta título profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, el cual resulta válido para acreditar el requisito mínimo de formación dispuesto en la alternativa de estudio del empleo identificado con el código OPEC No. 59178, lo que implica que debe demostrar "Doce (12) meses de experiencia relacionada con GESTIÓN ADMINISTRATIVA y doce (12) meses en docencia", ésta última se acredita con la certificación expedida por la Directora del LICEO MODERNO LOS ANDES, que da cuenta de su desempeño como Docente por 16 meses y 7 días, y por tanto a continuación se analizará lo concerniente a la experiencia relacionada.

Revisado el certificado expedido por "FERRY SERVICES LTDA", se determina que la aspirante CAROLINA DEL PILAR LEÓN CASALLAS se desempeñó por veintitrés (23) meses y diecisiete (17) días como Coordinadora Administrativa desempeñando funciones relacionadas con la Gestión Administrativa.

Y es que, el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- mediante el Boletín<sup>6</sup> expedido por las Mesas Sectoriales - Radares de Conocimiento y Empleo- determina que frente al sector "Gestión Administrativa" los resultados esperados y competencias del egresado del programa en una institución del sector público o privado se abocan a una ejecución eficiente de la línea o ruta administrativa definida en las competencias generales del aprendiz; elementos que guardan identidad respecto de las funciones certificadas por la aspirante en los términos que a renglón seguido se exponen:

| COMPETENCIAS DEL PROGRAMA DE GESTION ADMINISTRATIVA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | FUNCIONES DESCRITAS EN LA CERTIFICACIÓN LABORAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Planeación:</b> Los gestores administrativos deben tener claridad con respecto a las metas y objetivos con antelación, deben tener planes claros para el desarrollo de los procesos que lleven al cumplimiento de los mismos. Es decir un buen gestor no puede basar sus acciones en impulsos, no debe improvisar sus acciones, sino que por el contrario debe seguir algún tipo de lineamiento lógico.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar el diseño, organización, ejecución y control de planes, programas, proyectos o actividades técnicas y/o administrativas del grupo de trabajo.</li> <li>• Analizar, proyectar, perfeccionar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas de la Compañía.</li> </ul>   |
| <p><b>Organización:</b> Otra cualidad importante que debe poseer un gestor administrativo es la capacidad de ordenar y distribuir las actividades y recursos entre los miembros de su grupo de trabajo, reconociendo las capacidades y limitaciones de cada integrante, para así asegurar que cada proceso será llevado a cabo de la forma más eficiente posible.</p>                                             | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administrar los recursos económicos y materiales de la compañía.</li> <li>• Asignar funciones, supervisar las tareas y preparar programaciones de trabajo.</li> <li>• Realizar el reclutamiento, selección y contratación, así como la inducción administrativa del personal que ingresa a FERRY SERVICES LTDA.</li> </ul> |
| <p><b>Dirección:</b> Adicional a la distribución de las tareas entre los miembros de su grupo de trabajo, un gestor administrativo debe saber cómo dirigirlos durante el desarrollo de estas tareas, no solo indicándoles lo que están haciendo bien o mal, sino también motivándolos, mediante consejos, apoyo y enseñanzas.</p>                                                                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar, supervisar y evaluar las actividades propias del personal bajo su inmediata responsabilidad.</li> <li>• Analizar y proponer mejoras a las disposiciones en materia de relaciones laborales y vigilar su cumplimiento</li> </ul>                                                                                 |
| <p><b>Control:</b> Por último el gestor debe hacer una revisión juiciosa de los resultados obtenidos por su cuerpo de trabajo, con el fin de reconocer si se ajustan a los objetivos planteados al inicio del proceso. Este control permite además ajustar la distribución de las actividades o el objetivo en sí mismo.</p>                                                                                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar informes periódicos sobre las actividades realizadas.</li> <li>• Establecer controles eficientes sobre el proceso administrativo.</li> </ul>                                                                                                                                                                      |

Por lo anterior, se concluye que la señora CAROLINA DEL PILAR LEON CASALLAS cumple con el requisito de experiencia exigida por el empleo OPEC No. 59178, al certificar los veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con GESTIÓN ADMINISTRATIVA y doce (12) meses en docencia.

<sup>6</sup> [https://observatorio.sena.edu.co/Content/pdf/mesas\\_sectoriales/gestion\\_administrativa.pdf](https://observatorio.sena.edu.co/Content/pdf/mesas_sectoriales/gestion_administrativa.pdf)

"Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal del SENA respecto de seis (6) elegibles de los empleos identificados con los códigos OPEC Nos. 59135, 59165, 59169 y 59178 en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

### 3.4.2 ALBA CONSUELO CASAS FONSECA - OPEC No. 59178, Denominado: Instructor, Grado 1.

| REQUISITO MÍNIMO EXIGIDO EN LA OPEC DEL EMPLEO No. 59178                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL DEL SENA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | DOCUMENTOS APORTADOS POR LA CONCURSANTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Alternativa de estudio:</b> ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS, FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION COMERCIAL Y FINANCIERA, INGENIERIA - INGENIERIA INDUSTRIAL, INGENIERIA INDUSTRIAL, INGENIERIA FINANCIERA Y DE NEGOCIOS, INGENIERIA FINANCIERA, INGENIERIA COMERCIAL, INGENIERIA ADMINISTRATIVA Y DE FINANZAS, INGENIERIA ADMINISTRATIVA, ECONOMIA, ECONOMIA EMPRESARIAL, CONTADURIA PUBLICA, ADMINISTRACION LOGISTICA, ADMINISTRACION INDUSTRIAL, ADMINISTRACION EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION EMPRESARIAL SECTORES PUBLICO Y PRIVADO, ADMINISTRACION DE SERVICIOS, ADMINISTRACION &amp; SERVICIO, ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION DE NEGOCIOS, ADMINISTRACION FINANCIERA, ADMINISTRACION DE INSTITUCIONES DE SERVICIO, ADMINISTRACION EMPRESARIAL, ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y GERENCIA INTERNACIONAL, ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y FINANZAS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS INDUSTRIALES, ADMINISTRACION DE EMPRESAS GLOBALES, ADMINISTRACION DE EMPRESAS DE SERVICIOS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS COOPERATIVAS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON ENFASIS EN FINANZAS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON ENFASIS EN ECONOMIA SOLIDARIA, ADMINISTRACION DE EMPRESAS COMERCIALES, ADMINISTRACION, PROFESIONAL EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, NEGOCIOS Y FINANZAS INTERNACIONALES, NEGOCIOS INTERNACIONALES SEGUNDO CICLO, NEGOCIOS INTERNACIONALES, LOGISTICA EMPRESARIAL, GESTION EMPRESARIAL, FORMACION DE EMPRESARIOS, FINANZAS Y NEGOCIOS MULTINACIONALES, ADMINISTRACION COMERCIAL, DIRECCION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS, ADMINISTRACION Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION Y GESTION DE EMPRESA, ADMINISTRACION Y FINANZAS, DERECHO, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS.</p> <p><b>Alternativa de experiencia:</b> Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con GESTIÓN ADMINISTRATIVA y doce (12) meses en docencia.</p> | <p>Dando cumplimiento al artículo 14 del Decreto - Ley 760 de 2005, se solicita exclusión de la lista de elegibles por la siguiente causal: 14.1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria. Verificados los documentos presentados por el aspirante ALBA CONSUELO CASAS FONSECA, C.C. 52.425.990, y en concordancia con lo estipulado en el Acuerdo No. 20171000000116 del 24 07 2017, ARTICULO 19. CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA, no cumple con la experiencia relacionada con las funciones del empleo a proveer OPEC 59178 (GESTION ADMINISTRATIVA), toda vez que las certificaciones de experiencia no relacionan las funciones de los cargos desempeñados.</p> | <p>Título profesional de Administración de Empresas otorgado por la Universidad Cooperativa de Colombia el 12 de diciembre de 2003.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Certificados expedidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, sobre la ejecución de los siguientes contratos:</li> <li>✓ Contrato No. 623 del 23 de enero de 2016, por un término de 10 meses y 21 días.</li> <li>✓ Contrato No. 883 del 3 de septiembre de 2015, por un término de 3 meses y 15 días.</li> </ul> <p><b>Acredita 14 meses y 6 días de experiencia relacionada.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Certificado expedido por el SENA, sobre la ejecución de los contratos 058 de 2009 y 00226 de 2010, como instructor.</li> </ul> <p><b>Acredita 13 meses y 2 días de experiencia docente.</b></p> |



*“Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal del SENA respecto de seis (6) elegibles de los empleos identificados con los códigos OPEC Nos. 59135, 59165, 59169 y 59178 en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA”*

La señora CASAS FONSECA aporta título profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, el cual resulta válido para acreditar el requisito mínimo de formación dispuesto en la alternativa de estudio del empleo identificado con el código OPEC No. 59178, lo que implica que debe demostrar *“Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con GESTIÓN ADMINISTRATIVA y doce (12) meses en docencia”*.

Revisado el certificado expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- se encuentra que la aspirante ALBA CONSUELO CASAS FONSECA se desempeñó por catorce (14) meses y seis (6) días como Instructora en áreas relacionadas con la Gestión Administrativa en el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial del SENA en Soacha, como se puede evidenciar en los objetos contractuales:

- *CESION 883 del 03 de septiembre de 2015: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales los servicios profesionales y de apoyo para orientar procesos de formación por proyectos por periodos fijos durante la vigencia 2015. Para atender la Formación Titulada Oferta Regular; en el programa TECNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA, en el área de influencia del Centro, de acuerdo con las necesidades, con la programación establecida y con los productos de formación pactados.*
- *Contrato del 623 del 23 enero de 2016: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación en el programa de titulada y complementaria en el área de administración, a fines y así como aquellas coherentes con su perfil profesional de acuerdo con las necesidades del Centro Industrial Empresarial de Soacha.*

Consultado el objeto de los programas relacionados a la gestión administrativa, esbozado por el Boletín expedido por las Mesas Sectoriales Radares de Conocimiento y Empleo del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, se determina que:

*“En toda institución, sea esta de carácter público o privado, se desarrollan procesos en miras a cumplir sus objetivos misionales. Procesos que pueden ser de difícil articulación sin la intervención de un grupo encargado de la toma de decisiones, la coordinación, la dirección de las personas involucradas y la administración eficiente de los recursos destinados a la consecución de dichos objetivos. Estas actividades son responsabilidad del personal de gestión administrativa, que es esencial para el seguimiento y cumplimiento de las actividades de cada uno de los individuos que hacen parte de una empresa”*.

Enunciado el precepto conceptual sobre el que el SENA erige los programas de formación asociados a la Gestión Administrativa en desarrollo de su misión organizacional, es de anotar que el registro calificado de los cursos impartidos por el aspirante guardan correspondencia con esta área temática, toda vez que en calidad de Instructor en el programa TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA y COMPLEMENTARIA EN EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN impartió saberes relacionados con el manejo adecuado de recursos para el consecución de los objetivos organizacionales.

Bajo este entendido, se concluye que la señora ALBA CONSUELO CASAS FONSECA cumple con el requisito de experiencia exigido por el empleo OPEC No. 59178, al certificar catorce (14) meses y seis (6) días de experiencia relacionada con Gestión Administrativa.

Por lo expuesto, el Despacho rechazará por improcedente la solicitud de exclusión promovida por la Comisión de Personal del SENA frente a los seis (6) elegibles enunciados, por encontrar que no se encuentran incursos en la causal comprendida en el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Rechazar por improcedente** la solicitud de exclusión presentada por la Comisión de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, respecto de los seis (6) elegibles relacionados en la parte considerativa de este proveído, por las razones allí expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar** el contenido de la presente Resolución a los aspirantes señalados en este acto administrativo, a la dirección de correo electrónico por ellos reportada en la Convocatoria No. 436 de 2017 – SENA, así:

| OPEC  | Identificación | Nombre                       | Dirección electrónica  |
|-------|----------------|------------------------------|------------------------|
| 59135 | 98391160       | JOSÉ MANUEL CAICEDO GUERRERO | joma3074@misena.edu.co |



"Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal del SENA respecto de seis (6) elegibles de los empleos identificados con los códigos OPEC Nos. 59135, 59165, 59169 y 59178 en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

| OPEC  | Identificación | Nombre                           | Dirección electrónica    |
|-------|----------------|----------------------------------|--------------------------|
| 59165 | 65743671       | OFIR MARÍN FALLA                 | ofirmarinfalla@gmail.com |
| 59169 | 1026267927     | ANGIE PAOLA BARRERA DONCEL       | paolabarrera21@gmail.com |
| 59169 | 51875745       | EDNA MARISOL GIL TORRES          | ednamargt@hotmail.com    |
| 59178 | 52616732       | CAROLINA DEL PILAR LEÓN CASALLAS | carolec@misena.edu.co    |
| 59178 | 52425990       | ALBA CONSUELO CASAS FONSECA      | ccf29@hotmail.com        |

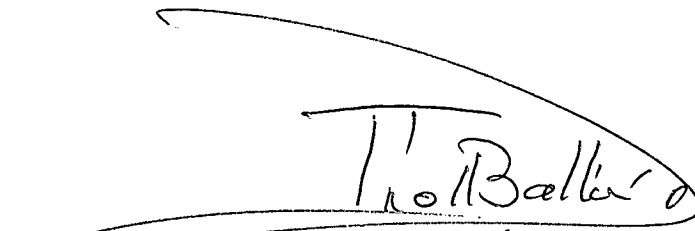
**ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar** la presente decisión al señor **PEDRO ORLANDO MORA LÓPEZ**, Presidente de la Comisión Nacional de Personal del SENA, a los correos electrónicos [comisiondepersonal@sena.gov.co](mailto:comisiondepersonal@sena.gov.co) y [pmora@sena.edu.co](mailto:pmora@sena.edu.co) y al doctor **EDDER HERVEY RODRÍGUEZ LAITON**, Coordinador del Grupo de Relaciones Labores del SENA, o quien haga sus veces, a los correos [relacioneslaborales@sena.edu.co](mailto:relacioneslaborales@sena.edu.co) y [ehrodriguezl@sena.edu.co](mailto:ehrodriguezl@sena.edu.co)

**ARTÍCULO CUARTO.- Publicar** el presente Acto Administrativo en la página Web: [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. el 15 de octubre de 2019



**FRIDOLE BALLÉN DUQUE**  
Comisionado

Proyectó: Julián Vargas.  
Revisó: Clara P.

